



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	1 DE NOVIEMBRE DE 2006	Suplemento 6694 D
-----------	-----------------------	------------------------	----------------------

No. 21777

## DECRETO 162

**LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:**

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

**LA QUINGUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 36, FRACCIONES I Y XIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TABASCO;**

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que el Titular del Poder Ejecutivo, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 33, fracción I de la Constitución Política Local, a instancia de la Autoridad Municipal, solicitó a éste H. Congreso la autorización para que el Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco, enajene a título gratuito un predio urbano de su propiedad denominado Colonia "LA TRINCHERA (AMPLIACIÓN)", a favor de sus legítimos poseedores, y en su oportunidad otorgue el título municipal de la fracción que a cada uno corresponda, ubicado entre las calles Prolongación Antonio Ferré León y calle Cincuenta y Tres, de la Ciudad de Tenosique, Tabasco, con una superficie de 17,075.00 metros cuadrados, (Diecisiete mil setenta y cinco metros cuadrados).

**SEGUNDO.-** Que el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tenosique, Tabasco, es propietario de un predio urbano denominado Colonia "LA TRINCHERA (AMPLIACIÓN)", ubicado entre las calles Prolongación Antonio Ferré León y calle Cincuenta y Tres de la Ciudad de Tenosique, Tabasco, según consta en la escritura pública número 3,406 de fecha 26 de febrero del año 2001, pasada ante la fe de la Lic. Aída Álvarez Zurita, Notario Público Substituto de la Notaría Pública Número

Veintiocho, de la cual es Titular el Lic. Guillermo Narváez Osorio, con adscripción en el Municipio del Centro y sede en ésta Ciudad; e inscrita bajo el número 437 del Libro General de Entradas; a folios del 1821 al 1824 del Libro de Duplicado Volumen 53, quedando afectado por dicho contrato y acto el predio número 19,549 a folio 69 del Libro Mayor Volumen 85, con una superficie de 17,075.00 M2, (Diecisiete mil setenta y cinco metros cuadrados), mismo que ha sido modificado a través del Convenio modificadorio al Contrato de Donación en su cláusula tercera, mediante escritura pública número 1,872 de fecha 18 de noviembre del año 2005, sin alterar la superficie medidas y colindancias siguientes:

Del punto 1 al punto 2:	12.50 metros, con María del Carmen Azcuaga Pool.
Del punto 2 al punto 3:	52.38 metros, con María del Carmen Azcuaga Pool.
Del punto 3 al punto 4:	54 metros, con propiedad privada.
Del punto 4 al punto 5:	36.29 metros, con propiedad privada.
Del punto 5 al punto 6:	110.40 metros, con prolongación de la calle número 53.
Del punto 6 al punto 7:	30.28 metros, con escuela secundaria estatal profesor Isidro Pedro.
Del punto 7 al punto 8:	92.04 metros, con escuela secundaria estatal profesor Isidro Pedro.
Del punto 8 al punto 9:	115.43 metros, con calle prolongación 15 de mayo.
Del punto 9 al punto 10:	29.89 metros, con propiedad privada (área escriturada).
Del punto 10 al punto 11:	49.32 metros con propiedad privada (área escriturada).
Del punto 11 al punto 12:	30.00 metros, con propiedad privada, (área escriturada).
Del punto 12 al punto 13:	25.00 metros, con calle prolongación 5 de mayo,
Del punto 13 al punto 1:	30.00 metros, con Elvira Azcuaga Pool.

**TERCERO.-** Que en el libro de Actas de Cabildo del Municipio de Tenosique, Tabasco, correspondiente a los trienios 1998-2000, 2001-2003 y 2004-2006, se encuentran asentadas la 66 de fecha 30 de agosto del año 2000; la 42 de fecha 30 de septiembre del 2002 y la 63 de fecha 11 de abril del año 2006, por las que el Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco, acordó enajenar a título gratuito a favor de sus legítimos poseedores, un predio urbano de su propiedad denominado Colonia "La TRINCHERA (AMPLIACIÓN)", ubicado entre las calles Prolongación Antonio Ferré León y calle Cincuenta y Tres, de la Ciudad de Tenosique, Tabasco, con una superficie de 17,075.00 (Diecisiete mil setenta y cinco metros cuadrados).

**CUARTO.-** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, en su fracción V, inciso E), de la Carta Magna, es facultad y obligación de la Autoridad Municipal, promover y realizar las acciones tendientes al desarrollo integral de los municipios y vigilar la correcta prestación de los servicios públicos municipales, así como intervenir de conformidad con las Leyes Federales y Estatales de la materia en la regularización de la tenencia de la tierra.

**QUINTO.-** Mediante oficio número SDUOPV/313 de fecha 28 de noviembre del año 2005, la Secretaría de Comunicaciones, Asentamientos y Obras Públicas (SCAOP), determinó que con base en un estudio técnico, en el análisis de los documentos del expediente de solicitud, y en la inspección física correspondiente, se considera procedente autorizar al H. Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco, enajenar un predio de su propiedad denominado Colonia "LA TRINCHERA (AMPLIACIÓN)", a favor de sus legítimos poseedores, otorgando a cada uno el título municipal del lote que le corresponda.

**SEXTO.-** Que los diputados integrantes de la de Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas del H. Congreso del Estado, Ing. Salvador G. Cerna Gil, de la fracción parlamentaria del P.R.I., M.V.Z. Adolfo Díaz Orueta, de la fracción parlamentaria del P.R.D., Cutberto de la Cruz, de la fracción parlamentaria del P.R.I., Dora María Scherrer Palomeque, de la fracción parlamentaria del P.A.N., Lic. Pascual Rosique Bellizzia, de la fracción parlamentaria del P.V.E.M.; Francisco Alonso Filigrana Castro, Diputado Independiente; Presidente, Secretario y vocales de la Comisión respectivamente, después de realizar el análisis de los documentos que obran en el expediente de solicitud y de la inspección física efectuada el 6 de Octubre del año 2006, en Sesión Ordinaria de la Comisión celebrada el día 9 de Octubre del mismo año, dictaminaron que era procedente autorizar al H. Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco, enajenar a título gratuito a favor de sus legítimos poseedores un predio urbano de su propiedad, denominado Colonia "LA TRINCHERA (AMPLIACIÓN)", ubicado entre las calles Prolongación Antonio Ferré León y calle Cincuenta y Tres, con una superficie de 17,075.00 (Diecisiete mil setenta y cinco metros cuadrados) y en su oportunidad enajene a título gratuito, individual a favor de sus legítimos poseedores, el lote que a cada uno corresponda del predio descrito en el Considerando Segundo de éste Decreto.

**SÉPTIMO.-** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, es facultad del Congreso del Estado, expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar les Leyes y Decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social; así como autorizar la enajenación o gravamen de los inmuebles de los municipios y del Estado.

Por lo que se emite el siguiente:

#### DECRETO 162

**ARTICULO ÚNICO.-** Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Tenosique, Tabasco, enajenar a título gratuito a favor de sus legítimos poseedores un predio urbano de su propiedad, denominado COLONIA "LA TRINCHERA (AMPLIACIÓN)", ubicado entre las calles Prolongación Antonio Ferré León y calle Cincuenta y Tres, con una superficie de 17,075.00 (Diecisiete mil setenta y cinco metros cuadrados) , y en su oportunidad otorgar a título municipal del lote que a cada uno corresponda.

El Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco, emitirá el título municipal del lote que a cada uno corresponda del predio urbano denominado COLONIA "LA TRINCHERA".